



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2020-00447-00
Demandante	EDIFICIO GAMA PH
Demandado	ALIX MARIA JARMA MUGNO
Cuantía	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por **EDIFICIO GAMA PH**, por medio de apoderado judicial, contra **ALIX MARIA JARMA MUGNO**, con número de radicado **080014053011-2020-00447-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Diciembre 10 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Ejecutivo instaurado por EDIFICIO GAMA PH, por medio de apoderado judicial, contra ALIX MARIA JARMA MUGNO, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que en la misma, se encuentra dirigida a los juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de esta ciudad, así como también el poder está dirigido a dichos juzgados, en el acápite de competencia y cuantía, señala que se trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, no existiendo coherencia, con lo manifestado en el acápite de pretensiones y con la certificación de la cuotas de administración adeudadas que manifiestan que asciende a la suma de \$52.483.627, razón por la se conmina al ejecutante para que subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 102

Hoy: 11 de Diciembre de 2020.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO